

GANA UNA XBOX CON



BASES DE LA PROMOCIÓN Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN “FELICITACIÓN NAVIDAD PRIMA”

1. ORGANIZADOR.

A través de la presente promoción (en adelante, la “Promoción”), la empresa Bolton Cile España, S.A con CIF No. A-81435984 y domicilio social en Madrid (28045), calle Ombú, 3 (en adelante, BOLTON ESPAÑA), pretende promocionar la acción/aplicación “Felicitación Navidad Prima” (en adelante, la “Aplicación”).

2. ÁMBITO TERRITORIAL Y CARÁCTER DE LA PROMOCIÓN

La Promoción será de ámbito nacional, pudiendo participar en la misma, de forma gratuita (exceptuando los costes derivados de comisiones asociadas a transferencias bancarias, los derivados de la conexión a Internet u otros costes accesorios), las personas físicas mayores de 14 años, residentes en territorio español.

3. COMUNICACIÓN

La comunicación de la Promoción se llevará a cabo mediante la utilización de plataformas tecnológicas. A título meramente enunciativo, se establecen como medios de comunicación ideal, entre otros, la creación de una aplicación interactiva en Tuenti para la Campaña.

En todo caso, la Promoción podrá comunicarse adicionalmente a través de cualquier otro medio que BOLTON ESPAÑA estime oportuno.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

Podrán participar en la Promoción las personas físicas mayores de catorce años, residentes en España que, con carácter previo, hayan participado en el uso de la aplicación que permite el desarrollo de una felicitación de Navidad en Tuenti.

No podrán participar en la presente Promoción los empleados de BOLTON ESPAÑA, las agencias encargadas del desarrollo de la Promoción o de cualesquiera otras empresas que hayan participado en el desarrollo de la Promoción. Tampoco podrán participar en la Promoción los parientes de las anteriores personas hasta el segundo grado.

5. DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La Promoción dará comienzo el 19 de Diciembre de 2011 y finalizará el 2 de Enero de 2012, ambos días inclusive (en adelante el “Periodo de Vigencia”). Por lo tanto, la inscripción para la Promoción será únicamente válida durante dicho periodo.

6. MECÁNICA

Todas aquellas personas que deseen participar en la Promoción (en adelante, los “Participantes”) deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Cláusula 4 de estas Bases de Promoción.

Los usuarios que estén registrados en la plataforma de la red de Tuenti y reciban la invitación del evento, podrán participar cuantas veces lo deseen, siempre que lo hagan durante el Periodo de Vigencia, y lo hagan mediante el envío de la felicitación en qué consiste la mecánica de la promoción. Un mismo participante podrá enviar cuantas felicitaciones desee, cada una de las cuales será entendida como una participación.

También podrán participar de la misma manera, quienes a su vez reciban una felicitación de Navidad de uno de los usuarios de la red de Tuenti invitados inicialmente.

El sorteo tendrá lugar el 4 de Enero del año 2012 y consistirá en sortear 10 Consolas Xbox 360 250 GB Kinect + Kung Fu Panda 2. El sorteo se realizará entre los Participantes que hayan participado en el uso de la aplicación en Tuenti. La cumplimentación incorrecta, incompleta o falsa de los datos de participación supondrá la exclusión del Participante en la Promoción.

La fecha del sorteo podrá ser modificada unilateralmente por BOLTON ESPAÑA cuando no pueda llevarse a cabo en el término previsto en las presentes bases por problemas técnicos u otras causas justificadas que lo impidan.



GANA UNA XBOX CON



7. MODOS DE DETERMINACIÓN DEL GANADOR

Una relación de todas las participaciones consideradas válidas será presentada ante Notario. Los ganadores del sorteo se elegirán mediante la extracción al azar, en presencia del Notario, de diez participaciones de entre todas las completadas durante la Campaña, el día 4 de Enero del año 2012. Asimismo, y tras extraer los 10 primeros se extraerán al azar diez (10) suplentes.

Las diez primeras personas que se extraigan de la relación de participantes presentada, resultarán ganadoras del premio que se sortea. En el caso de que la papeleta no contuviera la dirección de correo electrónico o el teléfono de la persona inscrita en la Promoción, o estos no fueran correctos o el ganador no quisiera o no pudiera aceptar el premio, o no fuera posible contactar con él en el plazo de 24 horas desde iniciado el contacto, el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotaran todos los suplentes, la Promoción se declarará desierta.

8. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PREMIO

Los ganadores obtendrá un premio valorado en 299,90 € euros (I.V.A. incluido), consistente en una Consola Xbox 360 250 GB Kinect + Kung Fu Panda 2.

El premio incluirá el envío del regalo. El premio no es transferible y no puede ser cambiado por su valor en dinero ni por servicios o productos distintos.

a) En cumplimiento de la obligación de notificación a las autoridades tributarias, BOLTON ESPAÑA comunicará a Hacienda las personas agraciadas con el premio, la cantidad del mismo y la cuantía del premio concedido, en este caso, 299,90 euros (I.V.A incluido).

b) La negación del ganador del premio a aportar alguno o la totalidad de los datos personales requeridos para la debida gestión, entrega y cumplimiento de las correspondientes obligaciones fiscales, supondrá la renuncia automática al premio.

c) BOLTON ESPAÑA se reserva el derecho, mediante justa causa y previa comunicación expresa, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta Promoción.

d) BOLTON ESPAÑA se reserva el derecho a eliminar a cualquier Participante en caso de detectar irregularidades fehacientes en su participación.

Particularmente, BOLTON ESPAÑA se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante que considere que realiza un mal uso o abuso de la promoción, con la correspondiente anulación de su participación. Se entiende como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente, el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en estas bases o la aportación de mensajes, etiquetas, imágenes, etc. en Tuenti que puedan ser ofensivas, discriminatorias, con contenido violento o sexual, o que de cualquier forma puedan perjudicar a la imagen de BOLTON ESPAÑA y sus marcas.

e) Se establece un plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha de la obtención del premio, para efectuar cualquier reclamación que traiga causa de esta Promoción.

f) Un mismo participante no podrá ser agraciado con más de un premio, ni tampoco familiares directos del mismo ganador y que residan en el mismo domicilio que aquel. A estos efectos se entiende por familia directa los padres, hijos y hermanos que vivan en el mismo domicilio que un ganador. Por tanto en el caso de que una misma persona salga premiada dos veces, solo tendrá derecho a recibir el primer premio extraído, y su familia directa residente en el mismo domicilio no podrá optar a conseguir nuevos premios.

9. SUTITUCIÓN Y CESIÓN DEL PREMIO

El premio no podrá ser objeto de sustitución o canje por su importe metálico, ni cualquier otro cambio o alteración a petición del ganador.

En caso de no poder entregarse los regalos promocionales, o si por cualquier razón ajena a BOLTON ESPAÑA no hu



GANA UNA XBOX CON



biera disponibilidad de los mismos, la organizadora se reserva el derecho de sustituirlos por otros, de igual o superior valor.

Queda expresamente prohibido ceder el premio a terceros o utilizarlo con fines comerciales o publicitarios ni utilizarlo para ningún tipo de negocio económico.

10. RESPONSABILIDAD

BOLTON ESPAÑA no se responsabiliza de los daños o perjuicios que pudieran surgir debido a la pérdida de los datos incorporados en Tuenti, cumplimentadas por los Participantes, así como de que las mismas no estén completas o no sean exactas.

BOLTON ESPAÑA no será responsable ante los Participantes en caso de interrupción, modificación o alteración del concurso por motivos ajenos a su voluntad.

Para cualquier reclamación en relación con algún desperfecto o vicio de los premios, los ganadores tendrán que hacerla directamente al fabricante en los términos y condiciones que determine la garantía.

11. FISCALIDAD

A los premios de la presente Promoción les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación aplicable en cada momento.

De conformidad con el Artículo 75.2.c) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta, según corresponda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF, la retención o ingreso a cuenta a aplicar sobre los premios cuyo valor exceda de 300 euros es de un 19% sobre la base de retención, siendo la base de retención (i) en el caso de los premios consistentes en la entrega de cantidades dinerarias, el importe de la cantidad a entregar y (ii) en el caso de los premios consistentes en la entrega de bienes o servicios, su valor o el coste que hayan tenido para la Compañía incrementado en un 20%.

En este sentido, se deja expresa constancia de que, por imperativo legal, BOLTON ESPAÑA practicará las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan sobre el valor de los premios.

Exceptuando las obligaciones de BOLTON ESPAÑA de practicar las retenciones e ingresos a cuenta sobre el valor de los premios, todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del premio serán por cuenta del ganador, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal facilitados al efecto de poder participar en la Promoción serán objeto de tratamiento e incorporados en el correspondiente fichero de titularidad de BOLTON ESPAÑA, todo ello con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante "LOPD") y el Real Decreto 1720/2007 ("RLOPD").

La recogida y tratamiento de los datos personales tiene como finalidad la gestión de la relación entre los Participantes en la Promoción y BOLTON ESPAÑA, incluyendo, sin carácter limitativo, la gestión de contactar con los Participantes en relación a la Promoción y la organización del sorteo.

Mediante su participación en la Promoción, el Participante otorga a BOLTON ESPAÑA su consentimiento expreso e inequívoco para que lleve a cabo los tratamientos de sus datos de carácter personal conforme a lo arriba indicado.

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa aplicable, BOLTON ESPAÑA comunicará a la Agencia Tributaria los siguientes datos personales de los Participantes ganadores del concurso: nombre y apellidos, la cantidad del premio y la cuantía de todos los premios concedidos. La primera cesión de estos datos se realizará tan pronto como se adjudiquen los premios del concurso o cuando el organizador sea requerido legalmente.

Los Participantes tienen derecho a acceder a sus respectivos datos personales, a rectificarlos en caso de que sean



GANA UNA XBOX CON



erróneos, a cancelarlos y a oponerse al tratamiento de los mismos, todo ello en los términos previstos en LOPD y en RLOPD. El Participante podrá ejercitar éstos derechos dirigiéndose a BOLTON ESPAÑA, calle Ombú, 3, Madrid (28045).

13. USO DE IMAGEN

El Participante autoriza de forma irrevocable a BOLTON ESPAÑA a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con la Promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, Internet, tanto en formato normal como para telefonía móvil) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno, con excepción de la entrega del premio ganado conforme a estas Bases.

La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

14. DEPÓSITO DE LAS BASES

Las Bases de la Promoción se depositarán ante Notario. Asimismo, las Bases de la Promoción estarán disponibles en la página Web www.primadeporte.es.

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la Promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes Bases.

BOLTON ESPAÑA se reserva el derecho de eliminar justificadamente de la Promoción a cualquier Participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.

16. LEY APLICABLE

Estas Bases se regirán y se interpretarán de acuerdo con las leyes españolas y la legislación autonómica aplicable. Los juzgados y tribunales de Madrid tendrán jurisdicción exclusiva para cualquier conflicto en relación a estas Bases y/o Promoción.

